DICTAMEN JUSTIFICATIVO

San Juan Bautista, Misiones, 14 de noviembre de 2014

Dictamen justificativo de rectificación de la Cláusula N° 4 y N° 7 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 013/2.014 de la FIRMA NELI SERVICIOS – SEVERA VILLAR FERNANDEZ. "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE YABEBYRY". -----

Considerando la necesidad de enmendar un error involuntario de la Clausula N° 4 N° 7 del Contrato de Adjudicación N° 013/2014." "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE YABEBYRY" DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, CO N° 07/2014, debiendo ser como sigue: ----------

CLAUSULA 4 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37, b DE LA LEY N° 2051)

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2014 de la Gobernación de misiones, según resolución N° 2233/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2233/14.----------

CLAUSULA 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 d DE LA LEY N° 2051)

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección: ----------

LOTE N° 1 – Construcción de pavimento tipo empedrado en la avenida Defensores del Chaco del Distrito de Yabebyry.----------

LOTE N° 2 – Construcción de pavimento tipo empedrado en la compañía Panchito López del Distrito de Yabebyry.----------

El plazo contractual será desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.----------

El, plazo de ejecución será de 90 días laborales a ser contados a partir de la fecha del acta de inicio establecido en el libro de obra de la construcción.----------

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación N° 013/2014, quedan como están inicialmente establecidas.----------

Por todo lo anteriormente expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica, de efectuar una adenda de rectificación de la Cláusula N° 4 Y N° 7 del contrato N° 013/2014.----------

Se sugiere a la máxima autoridad, **salvo mejor parecer**, firmar una ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA N° 4 y N° 7 DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 013/2014.----------

GOBERNACION DE MISIONES · Asesoría Jurídica · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Osmar A. Sarabia
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION DE MISIONES